

CONSTANCIA SECRETARIAL. El Doncello Caquetá, noviembre 26 del 2021. En la fecha paso el expediente al Despacho del señor Juez. Provea.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Doncello - Caquetá, Noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO:	EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO:	182474089001-2021-00147-00
DEMANDADO:	SAUL ARCINIEGAS DIAZ
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO

En aras de atender la petición que eleva por el apoderado de la parte actora a través del documento que precede, y del estudio minucioso del presente expediente, se observa que se incurrió en un error en el auto del 28 de Junio del 2021, por medio del cual se admitió demanda y se libró mandamiento de pago, en todo el cuerpo del auto, donde se describe el Nombre del demandado.

Ahora bien, verificado por el despacho se incurrió en un error involuntario al describir el apellido del demandado, el señor SAUL ARINIEGAS DIAZ, que realmente corresponde al nombre de SAUL ARCINIEGAS DIAZ; se evidencia el error en el primer apellido del demandado.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal del Doncello,

R E S U E L V E :

PRIMERO: CORRÍJASE el auto de mandamiento de pago fechado el 28 de junio del año 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, en todo el cuerpo del auto en lo referente al nombre del demandado en especial en su primer apellido, el cual quedará así:

SAUL ARCINIEGAS DIAZ.

SEGUNDO: Se tiene como válidos los demás puntos del auto en cita

NOTIFIQUESE.

El Juez.,


BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá, noviembre 26 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID-19. Conste.

JHON MILLER SUAREZ ALVAREZ
Secretario